Sesión:	39
Fecha:	29-06-2022
Hora:	18:07

Proyecto de Resolución N° 191

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República enviar un mensaje presidencial y adoptar las medidas necesarias para impedir que la situación de sobreprecios se pueda repetir en cualquier mercado regulado.

Votación Sala

Estado:	Aprobado
Sesión:	39
Fecha:	29-06-2022
A Favor:	84
En Contra:	0
Abstención:	14
Inhabilitados:	0

Autores:

1 **Carolina Tello Rojas**

2 **Félix Bugueño Sotelo**

3 **Karol Cariola Oliva**

4 **Nathalie Castillo Rojas**

5 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**

6 **Carmen Hertz Cádiz**

7 **Tomás Hirsch Goldschmidt**

8 **Alejandra Placencia Cabello**

9 **Camila Musante Müller**

Adherentes:

1

N° 191, presentado en sesión N° 39, el día 29 jun 2022 a las 18:07 Hrs.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENVIAR UN MENSAJE PRESIDENCIAL CON UN PROYECTO DE LEY Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR QUE LA SITUACIÓN DE SOBREPRECIOS SE PUEDA REPETIR EN CUALQUIER MERCADO REGULADO, OTORGANDO POTESTADES DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES E; INTERPRETAR, DE MANERA INEQUÍVOCA, QUE EL ABUSO DEL DERECHO ES ILÍCITO, PARTICULARMENTE RESPECTO DE INDUSTRIAS REGULADAS, EN CUANTO SE TOMEN ACCIONES CON LA FINALIDAD DE BURLAR EL ESPÍRITU DE LA LEY.

Consideraciones:

1. El gas es un combustible fósil que es utilizado de manera diaria en los hogares de nuestro país. Sirve para temperar el agua, dar fuego a las cocinas, y calefaccionar nuestros hogares. Metrogas (la empresa que cargó con los sobreprecios), de acuerdo con sus estatutos, tiene como objeto la explotación del servicio público de distribución de gas por red, y el transporte, suministro y comercialización de gas y sus derivados, en cualquiera de sus estados.

2. En el caso concreto, Metrogas presta el servicio de distribución de gas natural por cañería, a través de redes de transporte de las que puede hacer uso, porque el Estado les dio un permiso -una concesión- para hacer uso del espacio público y de dichas redes, para poder distribuir el gas a los hogares. Dicha concesión, le otorga el derecho monopólico – esto es, sin poder entrar otro prestador de servicio a competir– para poder proveer a las casas del servicio de gas por cañería. Como consecuencia de lo anterior, las tarifas de Metrogas se encuentran reguladas, por la Ley de Servicios de Gas, particularmente por su artículo 30 bis, que dispone:

   > *"… las empresas concesionarias de distribución de gas de red estarán sujetas a una <u>tasa de rentabilidad económica máxima para una determinada zona de concesión equivalente a tres puntos porcentuales sobre el promedio simple de los últimos tres años</u> de la tasa de costo de capital definida en el artículo 32. La tasa de rentabilidad económica de las respectivas empresas concesionarias se calculará como el promedio simple de las rentabilidades anuales obtenidas en los últimos tres años*".

3. De esta manera, los costos Metrogas, son un factor esencial en la determinación de la rentabilidad, y por ende de los precios que pagan los consumidores finales. El sentido de la norma es precisamente regular la rentabilidad económica de la empresa debido a la ausencia de mercado obliga la intervención estatal. Precisamente para evitar los abusos que puede cometer una de las partes, en atención a la posición monopólica en la que se encuentra.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 29-06-2022 18:03 VIRTUAL

4. Con la finalidad de perfeccionar la legislación, en enero de 2015, el Ejecutivo ingresó un proyecto de ley, por el cual, entre otras cosas, se limitó los contratos de adquisición de gas natural con empresas relacionadas. De este modo, empresas como Metrogas, que distribuyen el gas, se verían obligadas a contratar a precio de mercado la compra del gas mismo que llegaría a los hogares, evitando la existencia de sobreprecios o precios "inflados" mediante la compra a empresas relacionadas.

5. Al momento de entrar en vigencia dicha ley, se estableció una excepción, respecto de aquellas empresas que ya tuvieran vigentes contratos de compra de gas con empresas relacionadas. Este era el caso de Metrogas. Unos meses antes de la entrada en vigencia de la Ley, Metrogas se dividió, creando una sociedad "espejo", denominada Aprovisionadora Global de Energía S.A.. Producto de esta división, se asignó el contrato de suministro de gas natural que Metrogas S.A. tenía con GNL Chile S.A. desde hace 3 años antes, a la nueva sociedad. Todo con el objeto de poder llevar a cabo los sobreprecios a los consumidores finales.

6. Pero esta norma de excepción y, en general, todas nuestras reglas no se pueden entender sin tomar en consideración al resto del sistema jurídico, tanto la normativa particular para este tipo de concesiones, como las reglas y principios generales de todo nuestro ordenamiento jurídico. Instituciones como el abuso del derecho y la simulación, dan cuenta de que nuestro ordenamiento no permite el uso doloso de las formas con el solo objeto de burlar la ley.

7. Posteriormente, gracias a un estudio de la Fiscalía Nacional Económica de octubre de 2021, se evidenciaron alzas en los precios de gas – y por ende en los costos- de Metrogas. Lo anterior, en caso alguno responde a situaciones propias del mercado del gas pues, la misma FNE, al momento de investigar, revisó la situación de otras empresas distribuidoras de gas en el país, cuyos costos y precios disminuyeron. Concluye el informe señalando que, lo antes expuesto, significó un aumento en ingresos adicionales entre los $61.000 y $68.000 millones de pesos anuales que, hoy en día, sin contar reajustes ni intereses ascienden a la suma aproximada de $301.000 millones de pesos.

8. Este tipo de acciones merman la confianza de las personas en el ordenamiento nacional. Si el abuso no lleva aparejado una sanción que, a lo menos, sea del monto económico del resultado de utilidad, lo que estamos haciendo es favorecer la repetición de estas acciones abusivas. Si estas acciones no llevan a parejas una sanción, estaremos favoreciendo que esta situación se repita en el futuro.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile resuelve solicitar a S.E. el Presidente de la República enviar un mensaje presidencial con un proyecto de ley y

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 29-06-2022 18:03 VIRTUAL

adoptar las medidas necesarias para impedir que la situación de sobreprecios se pueda repetir en cualquier mercado regulado, otorgando potestades de fiscalización y sanción a las entidades correspondientes e; interpretar, de manera inequívoca, que el abuso del derecho es ilícito, particularmente respecto de industrias reguladas, en cuanto se tomen acciones con la finalidad de burlar el espíritu de la ley.

CAROLINA TELLO ROJAS
H. Diputada de la República

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-06-2022
18:03
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
29-06-2022
18:03
VIRTUAL